



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 051
08 de marzo de 2022

Estudiantes de Jurisprudencia debaten sobre la obligatoriedad de la vacunación

El Observatorio de la Práctica Médica y Sanitaria UCE en conjunto con los y las estudiantes de Vinculación con la Sociedad de la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho, desarrollaron el conversatorio “¡Vacunarme! ¿Es obligatorio?”, en el que participaron expertos en el campo de la medicina como el Dr. Kevin Padilla Olivo, el Ab. Marcos Ortiz Muñoz, graduados de la Universidad Central del Ecuador y el estudiante Pablo Rodríguez. El evento estuvo bajo la coordinación de Galicia Rodríguez, docente de la Facultad de Jurisprudencia.

El evento académico se inició explicando, que desde el siglo XVIII se desarrolló la primera vacuna, la cual, se consideró la mejor medida preventiva de enfermedades, por varios factores: económica, fácil de implementar, segura y evita millones de muertes al año en todo el mundo. Genera en el cuerpo la capacidad de neutralizar bacterias antes que estas lo ataquen. Funciona a partir de la inserción del antígeno propio del virus (en el caso de una vacuna de virus atenuado).

Se manifestó, que el problema actual de que mucha gente no quiere vacunarse dirige a los médicos a una reflexión sobre la bioética, ya que sus principios son: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. Se añadió que la autonomía implica que los médicos deben dejar que las personas tomen las decisiones sobre su salud, pues tienen la última palabra; el médico solo es un guía.

Por respetar la autonomía de uno o decisiones aisladas de personas que no quieren vacunarse, pueden empezar a morir otros. Y el impacto producido por las personas que no se vacunan afecta a todo el sistema de salud. Se reiteró que es necesario llegar al 90% de personas vacunadas para frenar la propagación de la enfermedad y suprimirla.

Actualmente, ya no es una pandemia, sino una endemia, el virus vive con nosotros. A pesar de eso, sí es necesario retomar las actividades cotidianas porque incluso favorece a la salud mental; sin embargo, no estamos listos para retomar una vida ‘normal’, aún debe haber algunos cuidados, como la regulación de los aforos.

El art. 6 de la Ley Orgánica de Salud declara que debe haber obligatoriedad de las inmunizaciones contra determinadas enfermedades. Es por eso que, el Ministerio de Salud Pública está facultado a declararla obligatoria. Sin embargo, no se aplican sanciones a las personas no inmunizadas, puesto que, a pesar de que esta declaratoria sí tiene fundamento legal, carece de exenciones médicas, filosóficas, religiosas que deben ser tomadas en cuenta por debate público.

Hay dos derechos en conflicto: el derecho a la autonomía individual y el derecho al interés general (salud pública), y al mismo tiempo, el tema de la obligatoriedad vulnera otros derechos, como la libertad de tránsito, al ser obligatorio contar con el carné de vacunación para acceder a varios lugares, o cuando forma parte de los requisitos para la obtención de documentos oficiales como visas y pasaportes.

La ambigüedad en la regulación de esta ley provoca una carencia en su efectividad. Pero un elemento que podría tomarse en cuenta para brindar soluciones definitivas es el test de proporcionalidad, en el cual se puede demostrar el valor superior que tiene el derecho a la salud pública en relación a la autonomía individual.

Finalmente, se recalcó que la vacunación es una decisión de salud pública que debe ser tomada con una base de correcta información científica, verídica, evitando las fakenews que afirman que las vacunas tienen un chip o que altera el ADN; pues la desinformación ha logrado crear resistencia en la población para vacunarse.

Hanny Paredes
Enlace:
<https://fb.watch/bB9vIYck9T/>